

**ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS DE FUSAGASUGÁ
E.S.P.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025**

En la Vereda El Placer, del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo las 2 p.m. del día cinco (5) de abril de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en modalidad presencial, en sesión ordinaria, los miembros de la Asociación de Usuarios del Acueducto Leonardo Hoyos, según listado de ingreso adjunto que representan el 29.54% de los derechos activos e inactivos que componen la Asamblea General.

La presente Asamblea General fue convocada por el presidente en concordancia con el Artículo 21 de los estatutos y como consta en el acta de Junta Directiva No. 226 del 1 de marzo de 2025.

Todos los miembros asisten atendiendo la citación enviada el día 15 de marzo de 2025 a las direcciones físicas y correos electrónicos registrados por cada uno de ellos.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Acueducto cuenta con 349 derechos activos e inactivos, de los cuales 41 se encuentran inhábiles por mora. Por lo tanto, el total de derechos hábiles para participar en la Asamblea General es de 308.

A la 2:00 p.m. se procede a verificar el quórum, sin encontrarse presente la mitad más uno de los suscriptores al día con la Asociación, quórum requerido para deliberar y tomar decisiones válidas. De conformidad con el artículo 23 del Estatuto, *"El quórum de la Asamblea general lo constituye la mitad más uno de los asociados hábiles, transcurrida media hora después de aquella para la cual se había convocado la Asamblea, habrá quórum con cualquier número de votos presentes o representados sin que sea inferior al quince por ciento (15%) del total de los asociados hábiles. De no cumplirse este porcentaje, se citará para nueva fecha..."*

Siendo las 2:30 p.m., por secretaría se procede a verificar el quórum, encontrándose un quórum del 29.54% y, por consiguiente, existe quórum deliberativo especial para sesionar y decidir válidamente.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente procede a dar lectura al orden del día y, una vez sometido a consideración de la Asamblea, es aprobado POR UNANIMIDAD.



1. Verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Posesión del Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Informe del Presidente de la Junta Directiva
5. Informe de estados financieros a 31 de diciembre de 2024
6. Informe del Revisor Fiscal
7. Aprobación de estados financieros a 31 de diciembre de 2024 y destinación de excedentes
8. Permanencia en Régimen Tributario Especial
9. Aprobación del presupuesto 2025.
10. Elección del Presidente y Secretario AD-HOC para la elección de Junta Directiva
11. Postulación y elección de Junta Directiva
12. Postulación y elección de Revisor Fiscal y remuneración
13. Elección de miembros del Comité de Defensa del Usuario
14. Propositiones y varios
15. Receso de 15 min para presentación de acta y aprobación

3. POSESIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

El señor Eduardo Arévalo Castañeda Presidente del Acueducto y la señora Cecilia Robles, Secretaria de la Junta Directiva, en atención al artículo 19 de los Estatutos toman posesión de la presente Asamblea.

4. INFORME DEL PRESIDENTE Y JUNTA DIRECTIVA

El Presidente procede a presentar el informe y el de la Junta Directiva, el cual contiene las actividades realizadas durante el período para el cual fue elegida la misma, así:

4.1. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. TRÁMITE DE EXENCIÓN DE PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO.

A Través de la Resolución administrativa No. 71-10-1-28 del 24 de enero de 2025, la Alcaldía de Fusagasugá exonera en un 100% del pago de Impuesto de Industria y Comercio al Acueducto Leonardo Hoyos, el valor de la exención es de \$11.007.000

2. TRÁMITE ANTE LA DIAN PARA PERMANENCIA EN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Ch

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E S P
ASU-AS : ACTAS DE ASAMBLEAS



No. de Derechos	PREDIO	NOMBRE	CEDULA
1	Club el Paraíso	Cielo Mosquera de Suarez	41.424.001
1	San Claver 5	Jaime Arias Colmenares	2.851.130
1	Bungalo	Maritza Triana	52.219.679
4	Club El Lago	Gloria Bernal	41.712.100
1	Quinta Alzabad	Claudia María Sánchez	65.744.456
1	La Unión 2	Gabriel Vélez	19.037.399
1	Condominio Riveralta	Eduardo Arévalo	17.054.064
1	Villa Sandy	Diego Guerrero	82.390.327
1	La Naturaleza	Cecilia Robles	51.571.283
3	Las Marticas	Cecilia Robles	51.571.283
1	La Abejita	Cecilia Robles	51.571.283
1	El Convento	Félix Ortiz	19.099.187
Total 17			

El Presidente somete a votación los Estados Financieros, son aprobados por unanimidad con 74 votos a favor que corresponde al 100% de asistentes.

DESTINACIÓN DE EXCEDENTES

La Junta Directiva informa que, de acuerdo con los Estados Financieros del año 2024, la Asociación presentó unos excedentes de \$101.799.155, que serán ejecutados en la vigencia 2025 en proyectos meritorios de su objeto social, y dando continuidad a los que se encuentran en ejecución; con el fin de mejorar la prestación de los servicios y garantizando la eficiencia en la inversión.

El artículo 356-1 del Régimen Tributario establece para las entidades sin ánimo de lucro lo siguiente:

"Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación".

PROYECTO DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES

PROYECTO DE INVERSIÓN: Ampliación de la red de conducción de agua desde la captación ubicada en el Río Batán hasta la Planta de Tratamiento del Acueducto Leonardo Hoyos que permita el aprovechamiento del aumento del caudal de 9.44 I/S a 12.99 L/s otorgado por la CAR.

	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR DE TUBERIA	1.257	\$34.262	\$43.067.334
MANO DE OBRA	1.257	\$62.450	\$78.499.650
OBRAS DE MAMPOSTERIA			\$3.800.000
ACCESORIOS			\$6.500.000
AIU 10%			\$13.186.698
TOTAL VALOR DEL PROYECTO			\$145.053.682

8. PERMANENCIA RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La Ley 1819 de 2016 introdujo modificaciones al proceso que deben iniciar las Entidades sin Ánimo de Lucro y del sector solidario para ingresar o permanecer dentro del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, el cual se encuentra detallada en el Decreto 2150 de 2017, para conservar los beneficios tributarios cada año. Según el artículo 364-5 del ET, las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificadas en el régimen tributario especial deberán actualizar anualmente la información, los primeros seis (6) meses de cada año

Según el decreto 2150 de 2017 donde se reglamentan los Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial se solicita "Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta."

Para tales efectos, la Asamblea General, aprueba por unanimidad lo siguiente

- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- La entidad desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Conforme a lo anterior, la Asamblea autoriza por unanimidad al Representante Legal para iniciar los trámites pertinentes ante la DIAN, con el propósito de continuar en el régimen

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E S P

ASU-AS : ACTAS DE ASAMBLEAS



especial y solicitar ante esta entidad la calificación y permanencia de la "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS ESP", como Entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, en materia de Impuesto sobre la Renta.

De igual manera, se le informa a la Asamblea General que los beneficios netos de excedentes arrojados en el año 2023 y aprobados en la Asamblea de 2024, se ejecutaron en proyectos meritorios de su objeto social, establecidos en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

9. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024

La Administradora de la Asociación, hace la siguiente presentación del presupuesto para el presente año.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

1. En el servicio de Acueducto los Ingresos se presupuestan de acuerdo al resultado de la actualización tarifaria. En el servicio de riego los ingresos se proyectaron con un aumento del 9.5%, que es el mismo incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el presente año.
2. Los costos se calcularon con un incremento de 10.4%.
3. Los gastos de personal y generales como impuestos, papelería, aseo, se estiman con un incremento promedio de 9.8% a excepción de los gastos legales y licencias que se ajustan en un 110%, para la adquisición de seguros de responsabilidad civil y para equipo y maquinaria.
4. Se espera la venta de 1 nuevo servicio de agua
5. Se proponen inversiones por \$1.300.000 en actividades ecológicas y en vigilancia y seguridad de \$10.500.000.